



REF.: Modifica Resolución Exenta N° 395, del 25 de Junio de 2010 que aprueba la Política de Riesgos de la Comisión Nacional de Energía.

Santiago, 16 MAYO 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 302

VISTOS:

- a) Lo señalado en el Art. 9°, letra h) del D.L. 2.224, de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 12, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que crea el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno y sus modificaciones posteriores;
- c) La Resolución Exenta N° 395, de 25 de junio de 2010, que aprueba la Política de Riesgos de la Comisión Nacional de Energía;
- d) Lo establecido en la Guía Técnica N° 53 "Objetivo Gubernamental de Auditoría N°3".

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de implementar el proceso de gestión de riesgos, a través de la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y control de los riesgos, que permitan a la Autoridad Superior del Servicio, implementar acciones preventivas orientadas a neutralizar amenazas que afecten el logro de los Objetivos Estratégicos institucionales.
- b) Las instrucciones específicas que sobre la materia ha impartido la Presidencia de la República a la Administración y las especificaciones y orientaciones técnicas emanadas del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, CAIGG, para la implementación de este proceso.



RESUELVO: **APRUÉBASE**, la Política de Riesgos de la Comisión Nacional de Energía, cuyo tenor literal es el siguiente:

POLÍTICA DE RIESGOS

DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

La Comisión Nacional de Energía incorpora la administración de riesgos como una herramienta de gestión que apoya fundamentalmente el cumplimiento de la misión Institucional que es *“Generar condiciones para el desarrollo suficiente, seguro, de calidad y económicamente eficiente de los Mercados Energéticos Chilenos a través de su regulación, monitoreo, análisis, y tarificación, y asesorar a las autoridades en las materias del Sector Energético, mediante la aplicación, análisis y propuesta de normativas técnicas, económicas y de seguridad”*.

En el marco de su misión, la Comisión procura lograr los siguientes objetivos estratégicos:

- Generar información oportuna y correcta a través del monitoreo, seguimiento y proyección de los niveles de suficiencia, seguridad y eficiencia económica de los mercados energéticos, con el objeto de apoyar la adecuada toma de decisiones.
- Desarrollar y proponer las normas legales, reglamentarias y técnicas que se requieran para lograr los niveles adecuados de suficiencia, seguridad y eficiencia económica en los mercados energéticos.
- Implementar la regulación económica de los mercados energéticos en los casos y formas que establezca la legislación, con el objeto de contribuir a generar las condiciones para un desarrollo suficiente, seguro y económicamente eficiente.

En este contexto, la Comisión Nacional de Energía ha definido que se requiere de un proceso de Gestión de Riesgos, estructurado, consistente, integral y continuo, aplicado en los niveles estratégico, táctico, y operacional, que le permita identificar, evaluar, medir y gestionar todo el espectro de riesgos y posibilitar que todo el personal mejore su comprensión del riesgo, lo que permitirá obtener:

- Aceptación responsable del riesgo.
- Apoyo a la dirección como resultado de un conocimiento más amplio y una integración de la exposición a riesgos claves.

- Mejores resultados en términos de efectividad y eficiencia de los procesos.
- Aumentar la responsabilidad, la adhesión y el compromiso de equipo.
- Permitir discriminar y priorizar para su tratamiento, los riesgos urgentes e inaceptables de aquellos que se pueden postergar.

El proceso de gestión de riesgos abarcará todos los procesos que desarrolla la Comisión, tanto aquellos de negocio que se relacionan directamente con el cumplimiento de su misión, como los de soporte.

El proceso de gestión de riesgos de la Comisión, se fundamentará en los principios conceptuales y documentos técnicos desarrollados por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), sin embargo, la metodología específica a utilizar será definida por los Coordinadores de Riesgos y aprobada por el Secretario Ejecutivo. Esta metodología será revisada en forma anual para asegurar su adecuación y aplicación.

La presente política asigna especial énfasis a la reducción de los riesgos, con el propósito de mejorar la gestión institucional y contribuir al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y con ello al logro de su misión.

Tanto las actividades involucradas como la documentación generada a partir del Proceso de Gestión de Riesgos se desarrollarán en conformidad a la Política de Calidad establecida al interior de la Comisión.

La presente política se revisará al menos una vez al año, en reunión de Coordinadores de Riesgos.

Anótese y comuníquese.



JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía



Distribución

- Gabinete Secretario Ejecutivo
- Auditoría Interna
- Archivo Unidad de Gestión